ACLARACIÓN N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES MARCA PETROPAR – AD REFERÉNDUM", ID N° 405.682

Asunción, 15 de marzo de 2022

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES MARCA PETROPAR – AD REFERÉNDUM", ID N° 405.682** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES, EN EL APARTADO "SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO", SE ACLARA LO SIGUIENTE:

En el PBC, en el apartado "Solicitud de pago de anticipo" dice lo siguiente: *" El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:7 días de haber recibido de Petropar la estimación de venta para el primer trimestre del contrato y será por única vez, el mismo no podrá ser superior al 20% del monto de la estimación arriba mencionada y será deducible de las ordenes de suministro posteriormente emitidas."*

Con esta redacción se pretende que una vez adjudicado el presente contrato, Petropar remita la estimación de venta (Forecast) para el 1er. trimestre al Adjudicado. En base a la valoración de este primer lote de productos, que se estima como stock mínimo con el que deberá contar el adjudicado para iniciar la ejecución de este contrato, será calculado como máximo el 20% sobre el mismo para pago en concepto de anticipo, toda vez que dicho anticipo haya sido solicitado por el adjudicado dentro del plazo establecido y será por única vez. Además, el anticipo será deducible de las ordenes de suministro posteriormente emitidas.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones